



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de abril de 2018.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 363-2018-GDSSMMDPB expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, relacionado al plan de trabajo "MARCO DEL SELLO MUNICIPAL TERCERA EDICION Y LA MEJORA DE LA GESTION Y LAS BUENAS PRACTICAS 2018" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 012-2018-ULF-SISFOHYCIAM-GDSYSM/MDPB, la Sra. Yuly M. PASCUAL FIETA – Responsable del Departamento de ULF SISFOH y CIAM, presentó a su Jefe Inmediato el proyecto del Plan de Trabajo "MARCO DEL SELLO MUNICIPAL TERCERA EDICION Y LA MEJORA DE LA GESTION Y LAS BUENAS PRACTICAS 2018", documento reformulado mediante Informe N° 018-2018-ULF-SISFOHYCIAM-GDSYSM/MDPB, por el presupuesto total de inversión de S/. 7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles), con el objetivo fortalecer la continuidad del proceso de empadronamiento de hogares ULE a nivel del distrito de Puerto Bermúdez, mediante el empadronamiento según la demanda que permita identificar familias en situación de alta vulnerabilidad de pobreza extrema de la zona rural y urbana en cumplimiento al Sello Municipal Tercera Edición 2018; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 271-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Responsable del Departamento de ULF SISFOH y CIAM, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo "MARCO DEL SELLO MUNICIPAL TERCERA EDICION Y LA MEJORA DE LA GESTION Y LAS BUENAS PRACTICAS 2018", por el presupuesto total de S/. 7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 040, rubro y TR 07-A, genérica de gasto 2.3, para ser ejecutado en el plazo de 04 meses (abril a julio 2018).

**Artículo Segundo.- Derivar** el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM  
Hija/Sec

CC:  
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ

JHON CALIXTO HEGRILLIC  
GERENTE MUNICIPAL